

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C. treinta de noviembre de dos mil veinte

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto a la abogada Milena Infante Topa como apoderada de la parte solicitante.

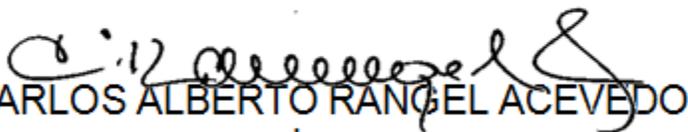
Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas ETB-473, de propiedad de *Gleny Fernanda Montiel Leal y Leonardo Ducuara Correcha*.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *Plan Rombo S.A.* en el parqueadero Servicios Integrados Automotriz de ubicado en la Calle 20 B No. 43 A-60 Interior 4, Barrio Ortezal – Zona Industrial Puente Aranda de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

Recorte rectangular


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez